Sello quarto.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Vsó Mano de Fumino para su Examen; y fue en el Juzgado pueda Usar y Ejercitar su Oficio de Escribano =

En la M.H.C. y M. L. de Loxa; a quinze Dias del Mes de Mayo de mill Seyzientos y Quarenta y Cinco Años; Se Juntaron a Consejo En las Salas que acostumbran, los S.res Lizenciado Nuño de Loxa, Juez, y Pesquisidor, Alcalde Mayor, y Justicia Mayor, Regidores de Ella para Tratar y Conferir Cosas tocantes al Servicio de Su Mag.d Bien y Utilidad de Esta Republica; Es a Saber: El S.or Dr Pedro Joseph Ossorio y Mula, Abog.do de los R.es Consejos, Reg.r Decano, que Como tal Preside Y Sirve; y los S.res Dr Nycolas Lopez, Dr Juan Gug.o Alburquerque, Dr Nycolas Montaño, Dr Bar.me Gz.a Ybarg, y Dr Juan Lopez, Reg.es

Sal

En Este Ayuntam.to se Vio Una Carta de Dr Francisco Ramona, Admin.or Gen.l de Sal En Este Reyno, En la que manifiesta El mon.to de Lo que Ha Arrendado El pun.o En la dha Especie de Sal; y Vista por Esta Lig.a Acordó, se ponga la Enunciada Carta En Este Libro Cap.l para Su Cumpl.to =

Prorroga del S.or Dobles

En Este Ayuntam.to se Vio Una Carta del Ill.mo S.or Gob.or del R.l y Supremo Consejo de Castilla, manifestando a Su Noticia a Bien de Su Mag.d prorrogar al S.or Dn Gerónimo de las Dobles, Corrig.r de Esta dha Ciud.d, en los Dos Meses, la Ley que Sobre Ello Conzedio para Hacer Almoneda de Esta Ciud.d; la que Vista y Entendida por Este Ayuntam.to Acordó, se ponga En Este Libro Cap.l =

Salitrados

En Este Ayuntam.to el S.or Dr Bar.me Gz.a Ybarg = dijo, que Sin Embargo de Las